



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Gloria Nancy Londoño Londoño, CC. 39.446.291
Demandado	Albeiro de Jesús Quintero Martínez, CC. 70.693.858
Radicado	05001 31 10 014 2022 00154 00
Decisión	Cita Audiencia Inicial

Una vez transcurrido el término del traslado conferido al señor **Albeiro de Jesús Quintero Martínez**, sin que éste emitiera pronunciamiento; debe darse continuidad al trámite con la etapa procesal subsiguiente.

Siendo así, se convoca a las partes y sus procuradores judiciales, para celebrar la audiencia inicial, a que se refiere el artículo 372 del Código General del Proceso; con las advertencias legales y pecuniarias respecto a la no comparecencia. La diligencia se efectuará a través de la plataforma Lifesize.

Por lo advertido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a los señores **Gloria Nancy Londoño Londoño** y **Albeiro de Jesús Quintero Martnez**, así como a sus representantes judiciales, para audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se realizará el día **24 de octubre de 2022 a las 8:30 a.m.**, a través de la plataforma Lifesize.

SEGUNDO: Advertir a las partes y sus togados judiciales que el hecho de su no concurrencia, los hace acreedores a las sanciones de ley: jurídicas y



pecuniarias; salvo que, que acrediten sumariamente y con justa causa, el motivo de su inasistencia.

TERCERO: Agotar dentro de la diligencia, todas las fases contenidas en el artículo 372, para lo cual se abordará la conciliación e interrogatorio a las partes.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be9d73c88ff60eb7a33790684f7b5646cdd82bd64f31c7ce3bb58305b44f0ab**

Documento generado en 07/07/2022 01:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>